

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero

Tipo de sujeto obligado: Organismo Autónomo

Nombre del sujeto obligado: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

Poder de gobierno de quien recibe recurso público: Ejecutivo

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo

81

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción		lica	En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales	Área(s) o unidad(es) administrativa(s)
		No	no generan o poseen la información	que genera(n) o posee(n) la información
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Si			Secretaría Ejecutiva <u>Dirección General Jurídica y de</u> <u>Consultoría</u>
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Si			Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación de Recursos Humanos
III. Las facultades de cada área;	Si			<u>Secretaría Ejecutiva</u>
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	Si			Dirección Ejecutiva de Administración Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuestación
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Si			<u>Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y</u> <u>de Participación Ciudadana</u>
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Si			Dirección Ejecutiva de Administración <u>Unidad Técnica de Planeación,</u> <u>Programación y Presupuestación</u>
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su	Si			Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación de Recursos Humanos

equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; ViII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; IX. Los gastos de representación y viáticos, saí como el objeto e informe de comisión correspondiente; SI. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por rivel de puesto, para cada unidad administrativa; XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para si el lo, de acuerdo a la normatividad aplicable; XII. La información en versión pública de las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; SI I la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá información por seguitación por entre electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y serbiento de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá información por la presidencia del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley El					
servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estimulos, ingresos y sistemas de compensación, sentimulos, ingresos y sistemas de compensación; IX. La información en exercisio y viáticos, así como el objeto e información correspondiente; XI. La información en versión pública de las declaraciones partimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para el ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. La información en versión pública de las declaraciones partimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para el ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. La información de los programas de subsidios, estimulos y apoyos, en el que se deberá informar del Estado de Guerrero, como ente electroal y arribuciones específicas en la Ley Electoral local y arribuciones específicas en la Ley	atención al público; manejen o apliquen recursos				
honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicillo para recibir correspondienda y dirección de correo electrónico oficiales; VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; XI. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, sefialando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los bonorarios y el periodo de contratación; XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. La información en versión pública de las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; XIV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar de las participación ciudadama del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y atribuciones específicas en la Ley Electora	públicos; realicen actos de autoridad o presten				
incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de aita en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estimulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; IX. Los gastos de representación y váticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; XIII. La información en versión público a de adectaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que asílo determinen, en los sistemas habilitados para el elo, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. La información en versión público de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que asílo determinen, en los sistemas habilitados para el elo, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; XIII. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar de contrativa de Administración por la cont	servicios profesionales bajo el régimen de confianza u				
asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicillo para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; X. Los gastos de representación y viáticos, saí como el objeto e informe de comisión correspondiente; X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determine, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar de la transparencia y atribuciones específicas en la Ley Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y atribuciones específicas en la Ley Electoral posa y atribuci	honorarios y personal de base. El directorio deberá				
fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estimulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; X. El número total de las piazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Serviciores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El dinformación en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Serviciores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones especificas en la Ley Electoral local y federal neva participación Coordinación de Recursos Humanos El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones especificas en la Ley Electoral local y federal neva participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones especificas en la Ley Electoral local y federal neva la visibucione se pedificas en la Ley Electoral local y atribuciones especificas en la Ley Electoral local y federal n	incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento				
para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estimulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; IX. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; IX. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; IXI. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; IXII. El dinformación en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos y que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; IXII. El dinformación el contratación; IXII. El dinformación	asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica,				
electrónico oficiales; VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; XII. La información en versión público que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar estimulos y	fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, induquendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y fonder a cale a tribuciones específicas en la Ley Electoral local y fonder a cale an formación purcas la tribuciones específicas en la Ley Electoral local y fonder a cale a tribuciones específicas en la Ley Electoral local y fonder a cale a tribuciones específicas en la Ley Electoral local y fonder a cale a tribuciones específicas en la Ley Electoral local y fonder la cale a tribuciones específicas en la Ley Electoral local y fonder la cale a tribuciones específicas en la Ley Electoral local y fonder la cale a tribuciones específicas en la Ley Electoral local y fonder la cale a tribuciones específicas en la Ley Electoral local y fonder la cale a tribucione	para recibir correspondencia y dirección de correo				
servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; XI. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; XI. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; Si Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación de Recursos Humanos Contraloría Interna Presidencia Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Coordinación de Recursos Humanos Contraloría Interna El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y formación para porto, en el que se deberá informar	electrónico oficiales;				
percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar solo estáncio de la Unidad de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar	VIII. La remuneración bruta y neta de todos los				
gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; Si Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación de Recursos Humanos Contraloría Interna Contraloría Interna Presidencia Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación de Recursos Humanos Si Unidad Técnica do Transparencia y Acceso a la Información Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación de Recursos Humanos El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuven acciones específicas en la Ley Electoral local y atribuven acciones de programas en la Ley Electoral local y atribuven acciones de programas.	servidores públicos de base o de confianza, de todas las				
gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; Si Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación de Recursos Humanos Contraloría Interna Contraloría Interna Contraloría Interna Presidencia Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación de Recursos Humanos Coordinación de Recursos Humanos Si Dirección Ejecutiva de Administración de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuven acciones específicas en la Ley Electoral local y atribuven acciones de programas en la concursos de programas en la concursos de programas en la concursos de programas en la concurso de programas en	percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones,	٠.			Dirección Ejecutiva de Administración
estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; señalando la periodicidad de dicha remuneración; Si X. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; Si Coordinación de Contabilidad y Finanzas X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; Si Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación de Recursos Humanos Si Contraloría Interna Contraloría Interna Contraloría Interna El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuven acciones específicas se na la Ley Electoral local y atribuven acciones de programas en la Ley Electoral local y atribuven acciones de programas en la central recibir se participación ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuven acciones de programas en la Ley Electoral local y atribuven acciones de programas en la central recibir se programas en la central recibir de Administración coordinación de Recursos Humanos	gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos,	51			
señalando la periodicidad de dicha remuneración; IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y fatribuciones específicas en la Ley Electoral local y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y atribuciones específicas de mismos por la demás del garante de la viribuciones específicas en la Ley Electoral local y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y at					
Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación de Recursos Humanos X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y foderal nos especificas en la Ley Electoral local y foderal nos especificas en la Ley Electoral local y foderal nos especificas en la Ley Electoral local y foderal nos especificas en la Ley Electoral local y foderal nos especificas en la Ley Electoral local y foderal nos especificas en la Ley Electoral local y foderal nos especificas en la Ley Electoral local y foderal nos especificas en la Ley Electoral para concursos para pos especificas en la Ley Electoral para concursos para especificas en la Ley Electoral local y foderal nos especificas en la Ley Electoral para concursos para especificas en la Ley Electoral para concursos para especificas en la Ley Electoral local y foderal nos especificas en la Ley Electoral local y foderal nos especificas en la Ley Electoral para concursos para concursos para especificas en la Ley Electoral para concurso de proporamas foderan nos especificas en la Ley Electoral local y foderal nos especificas en la Ley Electoral local y foderal nos especificas					
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; XII. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar	IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el				Dirección Ejecutiva de Administración
confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las contrataciones de servicios públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, servicios, los servicios profesionados de los mismos; Si Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación de Recursos Humanos Contraloría Interna Presidencia Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación de Recursos Humanos El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y fodera pos se la estituciones específicas en la Ley Electoral local y fodera pos se la estituciones específicas en la Ley Electoral local y fodera pos se la estituciones específicas en la Ley Electoral local y fodera pos se la estituciones específicas en la Ley Electoral local y fodera pos se la estituciones específicas en la Ley Electoral local y fodera pos se la estituciones específicas en la Ley Electoral local y fodera pos se la estituciones específicas en la Ley Electoral local y fodera pos se la estituciones específicas en la Ley Electoral local y fodera pos se l	objeto e informe de comisión correspondiente;	Si			Coordinación de Contabilidad y Finanzas
Continanza, especificando el total de las Vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; Si XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar	X. El número total de las plazas y del personal de base y				Dirección Figgutiva de Administración
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; Si El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y estímulos y apoyos, en el que se deberá informar	confianza, especificando el total de las vacantes, por	Si			•
honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; Si Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación de Recursos Humanos Presidencia Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación de Recursos Humanos El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y efedral no se le atribuyen acciones de programas.	nivel de puesto, para cada unidad administrativa;				Coordinación de Recursos Humanos
de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y federal, no se la atribuyen acciones de programas.	XI. Las contrataciones de servicios profesionales por				
honorarios y el periodo de contratación; XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; Si Si Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación de Recursos Humanos El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y efederal no se la atribuyen acciones de programas.	honorarios, señalando los nombres de los prestadores				Dirección Ejecutiva de Administración
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; Si El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y efederal no se le atribuyen acciones de programas. No aplica	de servicios, los servicios contratados, el monto de los	Si			Coordinación de Recursos Humanos
declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; Si Contraloría Interna Presidencia Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación de Recursos Humanos El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y efederal, no se la atribuciones de programas.	honorarios y el periodo de contratación;				
que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; Si Si Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación de Recursos Humanos El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y efederal, pose le atribuciones de programas. No aplica	•				
ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; Si XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar Si Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y federal, no se la atribuciones de programas. No aplica					Contraloría Interna
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; Si XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar XIII. El domicilio de la Unidad Técnica de Transparencia y Londad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Si Si El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y federal, po se le atribuciones de programas. No aplica	que así lo determinen, en los sistemas habilitados para	Si			<u>contraiona interna</u>
de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; Si XIV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar Si Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación de Recursos Humanos El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y federal no so la atribuyon acciones de programas.	• • •				
solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; Si XIV. La información públicos y los resultados de los mismos; Si El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y federal, no se le atribuyen acciones de programas. No aplica	·				
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; Si El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y federal, no se le atribuyen acciones de programas. No aplica		Si			
públicos y los resultados de los mismos; XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar SI El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral local y federal, no se le atribuyen acciones de programas. No aplica	•				
xV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Çi			
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar	públicos y los resultados de los mismos;	31			Coordinación de Recursos Humanos
estímulos y apoyos, en el que se deberá informar la federal no se la atribuciones específicas en la Ley Electoral local y					
estímulos y apoyos, en el que se deberá informar	XV. La información de los programas de subsidios			•	
				·	
rochorto do los programas do transforencia do l	respecto de los programas de transferencia, de		No	federal, no se le atribuyen acciones de programas	No aplica
sociales que tenga que brindar subsidios, estimulos	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
y apoyos. Sin embargo, dentro de sus obligaciones	sei vicios, de il ili desti detai d socidi y de subsidio;				
está el financiamiento público, que se traduce en				está el financiamiento público, que se traduce en	

			prerrogativas a partidos políticos. Fundamento: Art. 41, párrafo II, V, Frac. C, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 50 y 51 de la Ley General de Partidos Políticos; Art. 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Art. 131 y 132 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.	
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Si			Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación de Recursos Humanos
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Si			Dirección Ejecutiva de Administración Coordinación de Recursos Humanos
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Si			<u>Contraloría Interna</u>
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Si			Secretaría Ejecutiva
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Si			Secretaría Ejecutiva
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	Si			Dirección Ejecutiva de Administración <u>Coordinación de Contabilidad y Finanzas</u>
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;		No	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, debido a la naturaleza de sus funciones, contará con un presupuesto anual, y si sus actividades extraordinarias lo requieren, solicitará una ampliación presupuestal, no una deuda pública, al no poder comprometer bajo ninguna circunstancia su patrimonio por períodos mayores al de su encargo. Fundamento: Art. 176, Fracción VI de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.	No aplica
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y	Si			Presidencia Unidad Técnica de Comunicación Social

concepto o campaña;				
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al				
ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se	Si			Contraloría Interna
realicen y, en su caso, las aclaraciones que				<u>Unidad Técnica de Auditoría</u>
correspondan;				
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados	Si			Dirección Ejecutiva de Administración
financieros;	31			Coordinación de Contabilidad y Finanzas
XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de				
personas físicas o morales a quienes, por cualquier				
motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos				
o, en los términos de las disposiciones aplicables,	Si			<u>Dirección Ejecutiva de Administración</u>
realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes				
que dichas personas les entreguen sobre el uso y				
destino de dichos recursos;				
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos,			De acuerdo a la naturaleza de sus funciones, el	
licencias o autorizaciones otorgados, especificando los			Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del	
titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto,			Estado de Guerrero, no entra en este supuesto.	
nombre o razón social del titular, vigencia, tipo,		No	Fundamento: Art. 106 de la Constitución Política	No aplica
términos, condiciones, monto y modificaciones, así			del Estado. Art. 175 y 176 de la Ley Número 483 de	
como si el procedimiento involucra el aprovechamiento			Instituciones y Procedimientos Electorales del	
de bienes, servicios y/o recursos públicos;			Estado de Guerrero.	
XXVIII. La información sobre los resultados sobre				
procedimientos de adjudicación directa, invitación	۵.			,
restringida y licitación de cualquier naturaleza,	Si			<u>Dirección Ejecutiva de Administración</u>
incluyendo la versión pública del expediente respectivo				
y de los contratos celebrados;				
XXIX. Los informes que por disposición legal generen	Si			Secretaría Ejecutiva
los sujetos obligados;				
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de	۵.			
sus facultades, competencias o funciones con la mayor	Si			<u>Secretaría Ejecutiva</u>
desagregación posible;				
XXXI. Informe de avances programáticos o	٠.			Dirección Ejecutiva de Administración
presupuestales, balances generales y su estado	Si			Coordinación de Contabilidad y Finanzas
financiero;	٠.			
VVVII De duén de mueucedesses sestimbles	Si			Dirección Ejecutiva de Administración
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;				Coordinación de Recursos Materiales y
WWIII Les convenies de constitue de constitu				<u>Servicios</u>
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación	Si			<u>Secretaria Ejecutiva</u>
con los sectores social y privado; XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en				Dirección Finantino de Administración
	Si			Dirección Ejecutiva de Administración
posesión y propiedad;				Coordinación de Recursos Materiales y

				<u>Servicios</u>
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Si			Secretaría Ejecutiva
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Si			<u>Secretaría Ejecutiva</u>
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	Si			Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana Coordinación de Participación Ciudadana
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;		No	De acuerdo a la naturaleza de sus funciones, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, no entra en este supuesto. Fundamento Art. 106 de la Constitución Política del Estado. Art. 175 y 176 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.	No aplica
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Si			<u>Unidad Técnica de Transparencia y</u> <u>Acceso a la Información</u>
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;		No	De acuerdo a la naturaleza de sus funciones, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, no entra en este supuesto. Fundamento: Art. 106 de la Constitución Política del Estado. Art. 175 y 176 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.	No aplica
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;		No	De acuerdo a la naturaleza de sus funciones, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, no entra en este supuesto. Fundamento: Art. 106 de la Constitución Política del Estado; Art. 175 y 176 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.	No aplica
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; (consultar en el área)	Si			Dirección Ejecutiva de Administración <u>Coordinación Recursos Humanos</u>
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Si			Dirección Ejecutiva de Administración

XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Si			Dirección Ejecutiva de Administración
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Si			Secretaría Ejecutiva <u>Unidad Técnica de Archivo</u>
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Si			Secretaría Ejecutiva
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		No	De acuerdo a la naturaleza de sus funciones, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, no entra en este supuesto al no contar con la atribución jurisdiccional judicial, para realizar este tipo de actividades. Fundamento: Art 174 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.	No aplica
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Si			Secretaría Ejecutiva

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo

86

Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero deberá poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Fracción I	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales	Área(s) o unidad(es) administrativa(s)
Número	Si	No	no generan o poseen la información	que genera(n) o posee(n) la información
Las plataformas políticas, los estatutos y demás normas internas de los partidos políticos;	Si			Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
2. Los informes presentados por los partidos políticos, asociaciones o agrupación política ante la autoridad electoral;	Si			Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral <u>Coordinación de Fiscalización a</u> <u>Organizaciones Ciudadanas</u>
3. Los resultados de la fiscalización de todos los recursos públicos y no públicos privados de los partidos políticos, asociaciones o agrupación política y de candidatos independientes;	Si			Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral <u>Coordinación de Fiscalización a</u> <u>Organizaciones Ciudadanas</u>
4. Las quejas resueltas por violaciones a las leyes electorales o de participación ciudadana;	Si			Secretaría Ejecutiva Coordinación de lo Contencioso Electoral
5. Los listados de partidos políticos, asociaciones o agrupación política registrados ante la autoridad electoral;	Si			Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
6. La geografía y cartografía electoral;	Si			Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral Coordinación de Organización Electoral
7. El registro de candidatos a cargos de elección popular;	Si			Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
8. El catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de transmisión, versiones de spots del Instituto Electoral y de los partidos políticos, asociaciones o agrupaciones políticas;	Si			Presidencia Unidad Técnica de Comunicación Social
9. Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, candidatos	Si			Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral Coordinación de Prerrogativas y Partidos

independientes, asociaciones políticas o de ciudadanos, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas;				<u>Políticos</u>
10. La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales competentes;	Si			Secretaría Ejecutiva Dirección General de Informática y Sistemas Presidencia <u>Unidad Técnica de Comunicación Social</u>
11. La metodología e informe del Programa de Resultados Electorales Preliminares;	Si			<u>Dirección General de Informática y</u> <u>Sistemas</u>
12. Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana;	Si			Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral Coordinación de Organización Electoral Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana Coordinación de Participación Ciudadana
13. Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones;	Si			Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral <u>Coordinación de Organización Electoral</u>
14. Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones;		No	No se tienen previstas en el estado de Guerrero, las prerrogativas consistentes en franquicias postales y telegráficas; no obstante, a nivel nacional el Instituto Nacional Electoral otorga a los partidos políticos nacionales dichas prerrogativas. Fundamento: Artículo 115 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y artículos 187 y 188 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	No Aplica
15. Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos locales;	Si			<u>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y</u> <u>Organización Electoral</u> Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas
16. El monitoreo de medios.	Si			Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados										
Titular de la Unidad de Transparencia (nombre):			Martha Patricia Cerdenares Morales	Titular de la Unidad de Transparencia (firma):						
			iviai tiia ratiitia Cei ueilai es ivioi ales	CAA						
Lugar y Fecha de llenado:	Chilpano	cingo, Gu	errero; julio de 2023							
Número telefónico de contac	to:	(747) 47	7 1 21 44	Correo Electrónico:	transparencia@iepcgro.mx					

Nota: El texto de color verde, representa una modificación y/o adición y el Área que esta <u>subrayada</u>, es la que tiene asignado el formato correspondiente.